



Amparados en el espíritu de educación y cooperación internacional, la Universidad de York y la Universidad Técnica Nacional, en lo sucesivo denominadas colectivamente como las “Partes” o individualmente como una “Parte”, acuerdan desarrollar actividades de cooperación académica colaborativa en áreas de interés mutuo.

1. Cooperación Académica

Las Partes fomentarán la cooperación en los campos de Salud Global, Gestión Ambiental, Humanidades y Ciencias Sociales.

Las Partes buscarán promover actividades colaborativas que puedan incluir las siguientes áreas:

- Intercambio de estudiantes de pregrado y / o posgrado de forma recíproca y equilibrada
- Movilidad de profesores e investigadores
- Investigación cooperativa y desarrollo de proyectos conjuntos para apoyo financiero externo
- Desarrollo y / o impartición de cursos, incluidos cursos en línea.
- Enseñanza o supervisión conjunta de estudiantes graduados (co-tutela)
- Seminarios conjuntos, conferencias y reuniones académicas.
- Intercambio de material científico e informativo de interés mutuo.
- Desarrollo de programas de educación experiencial en el extranjero, incluidos programas de estudios de campo y de verano en el extranjero a corto plazo, pasantías, prácticas y otras oportunidades de aprendizaje virtual.

Las actividades serán acordadas mutuamente por las Partes y requerirán de convenios específicos que se detallarán en instrumentos complementarios a este Memorando de Entendimiento. La implementación de tales actividades está sujeta a aprobación de acuerdo con las políticas de cada institución y disponibilidad de recursos.

2. Principios

Este Memorándum de Entendimiento no tiene la intención de crear obligaciones vinculantes o legales para ninguna de las Partes.

La implementación de este Memorando de Entendimiento y cualquier instrumento complementario estará de acuerdo con las políticas, procedimientos y regulaciones de ambas instituciones.

Ambas Partes suscriben la política de igualdad de oportunidades y no discriminarán por motivos de raza,

ascendencia, lugar de origen, color, origen étnico, ciudadanía, credo, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, edad, estado civil, estado familiar o discapacidad.

Cualquier violación de estos principios se considerará motivo para la terminación inmediata de este Memorándum de Entendimiento y / o cualquier actividad iniciada de conformidad con él.

3. Cumplimiento de las leyes

Las Partes se asegurarán de que todas las actividades y acuerdos contemplados por este Memorándum de Entendimiento estén sujetos a todas las leyes aplicables, así como a los principios de no discriminación, equidad e inclusión.

4. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual asociados con las actividades bajo este Memorándum de Entendimiento se determinarán de acuerdo con las políticas de las Partes, a menos de que alcancen acuerdos mutuamente por escrito, por medio de instrumentos alternativos.

5. Uso del logotipo

Las Partes deben solicitar permiso previo por escrito de la otra parte para todo uso público del nombre o logotipo de dicho socio.

6. Contactos institucionales

Las Partes fomentarán el contacto directo y la cooperación entre sus profesores y personal administrativo, departamentos y centros de investigación.

| | Supervisión y facilitación de acuerdos | Contactos a nivel académico y administrativo del programa |
|------------------------------|--|--|
| Universidad de York | York International (YI) yorkintl@yorku.ca | Name and email of York Professor championing the agreement YI Student Mobility Team - Incoming Exchange exchange@yorku.ca - Outgoing Exchange goglobal@yorku.ca |
| Universidad Técnica Nacional | Vicerrectoría de Extensión y Acción Social -veas@utn.ac.cr -vinculacionuniversitaria@utn.ac.cr | Dean office at UTN San Carlos -bsanchez@utn.ac.cr decssc@utn.ac.cr |

3. Privacidad y Confidencialidad

No divulgación. Las Partes reconocen que, durante la participación en estas actividades, pueden tener acceso y la necesidad de intercambiar información confidencial, incluida la información de contacto personal, y que esta información se encuentra sujeta a obligaciones razonables de privacidad y confidencialidad. Las Partes acuerdan

mantener medidas de seguridad razonables con respecto a cualquier documento o información, en cualquier forma, que haya sido identificada por el propietario como confidencial, y tomarán todas las precauciones razonables para limitar la divulgación interna para aquellas personas que requieran acceder a dichos documentos o información.

Obligaciones de la FIPPA. La Universidad Técnica Nacional reconoce que York está sujeta a la *Ley de Libertad de Información y Protección de la Privacidad (FIPPA, Freedom of Information and Protection of Privacy Act)*. La Universidad Técnica Nacional ayudará a York a cumplir con sus obligaciones de proteger toda la información de identificación personal de sus estudiantes y tratará toda esa información como estrictamente confidencial. Para mayor claridad, nada de lo dispuesto en el presente MOU o en cualquier actividad iniciada en virtud del mismo deberá interpretarse en el sentido de exigir que alguna de las Partes incumpla cualquier obligación impuesta por la FIPPA.

4. Seguro

Cada Parte mantendrá en todo momento durante la vigencia de este Memorándum de Entendimiento la cobertura de seguro y los límites apropiados para sus operaciones y al menos equivalentes a los estándares de la industria. Las Partes proporcionarán prueba de cobertura a solicitud razonable.

5. Fecha de vigencia, renovación y terminación

Este Memorándum de Entendimiento permanecerá en vigor por un período de cinco (5) años. Las enmiendas a este Memorándum de Entendimiento pueden realizarse en cualquier momento, por escrito, y solo cuando ambas Partes lo acuerden.

Después del período inicial de cinco años, las Partes revisarán y evaluarán el Memorando de Entendimiento y determinarán si renovarán el Acuerdo y estipularán por escrito los términos bajo los cuales se podrá renovar este Acuerdo.

Cualquiera de las Partes puede rescindir este MOU mediante notificación por escrito a la otra Parte seis (6) meses antes o en una fecha de resolución anterior que acuerden mutuamente las Partes.

Este MOU podrá suscribirse en varios ejemplares, cada uno de los cuales constituirá un original y todos juntos constituirán un solo acuerdo.

Firmado por:

York University:

Universidad Técnica Nacional:

Professor Lisa Philipps
Provost & Vice-President Academic

Dr. Emmanuel González Alvarado
Rector

Fecha: _____

Fecha: _____